

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-109585- -2	FECHA: 2013-03-15 14:59:59
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DILIA MARIA RODRIGUEZ D ALEMAN

Asunto: Radicación: 11-109585- -2
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 5427
Folios: 3

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 20	26/Agosto/2011
Reivindicaciones:	Folios 21 a 24	26/Agosto/2011
Dibujos:	Folios 25 a 35	26/Agosto/2011

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Máquina de fatiga para pavimentos con muestras de múltiples geometrías a deformación, desplazamiento y esfuerzo bajo parámetros controlados” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una máquina de análisis de fatiga para pavimento que sea precisa en las mediciones de los parámetros físicos concernientes al estudio de cargas en pavimento, simulando las condiciones de trabajo del mismo lo más cercano a la realidad.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una máquina de fatiga para muestras de pavimento que comprende una estructura en T invertida que sostiene un servomotor, en el cual va conectado a una estructura de sujeción y de celdas de carga, en donde se colocan unos deformímetros en dos, tres o cuatro puntos específicos de las muestras, además de presentar una cámara con unos termopares y unas lámparas de radiación UV para simular condiciones de temperatura.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G 01 M 1/00; G 01 N 25/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 2 describe los materiales de fabricación de la estructura en T descrita allí. De acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486, solo pueden protegerse características de configuración, disposición o formas nuevas, en consecuencia, los materiales de estos componentes pueden protegerse cuando la solicitud es una patente de invención. Se debe retirar la mención de los materiales.
- El preámbulo de las reivindicaciones 6 a 9 no corresponde con el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 5, porque las primeras mencionan “maquina portátil para la medición de la fatiga de pavimentos flexibles”, y la palabra “sistema” no clasifica para protección vía modelo de utilidad, sino como una patente de invención, de acuerdo con el artículo 81. De acuerdo con la descripción, la cámara hace parte de la estructura de la máquina y los componentes periféricos descritos en las reivindicaciones 7 a 9 también hacen parte de la estructura general de la máquina. Se debe mencionar como máquina o dispositivo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 26 de agosto de 2011.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Se recomienda al solicitante atender las objeciones de forma descritas en el oficio para lograr continuar con el curso del trámite de la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-19

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro